NODO XXXXXXXXXXXXXXX

SUBCONTRALORÍA DELEGADA PARA CONTROL FISCAL

**AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.**

**INFORME (PRELIMINAR o FINAL)**

**(NOMBRE SUJETO AUDITADO)**

**(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL SUJETO AUDITADO)**

**CARGO**

**VIGENCIA XXXX**

**Bucaramanga , xxxxx DE 20xx**

**EQUIPO DIRECTIVO**

**xxxxxxxx**

Contralor General de Santander

**xxxxxxxx**

Contralor Auxiliar de Santander

**xxxxxxxxx**

Sub Contralor Delegado para el Control Fiscal

**xxxxxxxxxxx**

Auditor Fiscal – Nodo xxxxxxxxx

(Supervisor de Auditoría)

**EQUIPOAUDITOR**

**xxxxxxx**

Profesional Universitario

**xxxxxxxx**

Profesional Especializado

**xxxxxxxxxx**

Profesional Especializado

Coordinador Auditoría

**CONTENIDO**

[1. Opinión (Limpia, con salvedades, Negativa, Abstención de opinión) sobre estados financieros 4](#_Toc73452805)

[1.1. Fundamento de la opinión 5](#_Toc73452806)

[2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto. 5](#_Toc73452807)

[2.1. Fundamento de la opinión 6](#_Toc73452808)

[3. Cuestiones clave de la auditoría 7](#_Toc73452809)

[4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto. 8](#_Toc73452810)

[5. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 8](#_Toc73452811)

[6. Otros requerimientos legales 9](#_Toc73452812)

[6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal 9](#_Toc73452813)

[6.2. Efectividad del plan de mejoramiento 9](#_Toc73452814)

[6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida. 10](#_Toc73452815)

[7. Fenecimiento de la cuenta fiscal 10](#_Toc73452816)

[ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS /OBSERVACIONES 12](#_Toc73452817)

[**ANEXO 2** 13](#_Toc73452818)

[**CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR** (Para informe preliminar) 13](#_Toc73452819)

[**ANEXO 2** 14](#_Toc73452820)

[**FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO** (Para informe final) 14](#_Toc73452821)

[ANEXO 3 15](#_Toc73452822)

[BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL (Solo para el informe final) 15](#_Toc73452823)

[ANEXO 4 16](#_Toc73452824)

[ESTADOS FINANCIEROS 16](#_Toc73452825)

[PRESUPUESTO 16](#_Toc73452826)

[OTROS ANEXOS 17](#_Toc73452827)

Bucaramanga,

Doctor

XXXXXXXX

Representante Legal

XXXXXXXXXXXXX Sujeto de control

Dirección

Ciudad

Asunto: Informe Final / Preliminar de Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad XXXXX, por la vigencia XXX, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución número 000363 del 23 de junio del 2020, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad XXXX, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta. (aplica para informe final)

1. Opinión (Limpia, con salvedades, Negativa, Abstención de opinión) sobre estados financieros

La entidad XXXX es XXXXXXX (Naturaleza jurídica).

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de XXXX (sujeto de control), que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 20XX, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión xxxxxxx:

(De acuerdo a los resultados de la auditoría, si es abstención se debe iniciar “No se expresa una opinión”...)

* + Sin salvedades: “En opinión de la Contraloría General de Santander, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]”
  + Con salvedades: “En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión con salvedades” los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]”
  + Negativa: “En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “fundamento de la opinión negativa” los estados financieros adjuntos no presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]”
  + Abstención: La Contraloría General de Santander no expresa una opinión sobre los estados financieros adjuntos, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en “Fundamento de la abstención de opinión”, no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre los estados financieros (o presupuesto).
  1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los $ xxxxxxxxxx, el xx% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, XXXXXXXXXX, entre otros.

También se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera, tales como, XXXXXXXXXX.

Así mismo, se encontraron inconsistencias en XXXXXXXXXXX.

1. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander XXXXXXXX ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 20XX, que comprende:

* Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
* Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
* Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
* Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
* Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión xxxxxxx:

(De acuerdo a los resultados de la auditoría, si es abstención se debe iniciar: No se expresa la opinión...)

* + Sin salvedades: “En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]”
  + Con salvedades: “En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión con salvedades” el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]”
  + Negativa: “En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “fundamento de la opinión negativa” el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, […] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]”
  + Abstención: La Contraloría General de Santander no expresa una opinión sobre el presupuesto adjunto, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la abstención de opinión”, la Contraloría General de Santander no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre el presupuesto.
  1. Fundamento de la opinión

(Se presenta un ejemplo como ilustración)

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se vulneró significativamente el principio de anualidad permitiendo la constitución de reservas presupuestales por $10,58 billones para el servicio de la deuda de la vigencia 2019 siendo de 2018, lo que debió registrarse como una pérdida de apropiación.

Adicionalmente, se evidenció la contravención del artículo 89 del Decreto 111, al permitir constituir reservas que correspondían a anticipos pactados o a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse en cuentas por pagar, sobrestimando así las reservas en $0,82 billones, los anteriores hechos estuvieron enmarcados en la Ley 1940 de 2018 que en los artículos mencionados en el presente informe se contrapone al reflejo de la realidad presupuestal.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

1. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGSsobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGSha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

(Se presenta un ejemplo como ilustración)

* El principal concepto que originó disminuciones en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue el de beneficios a empleados especialmente el pasivo pensional por $182,2 billones y el principal concepto que originó aumentos fue el de propiedades planta y equipo con $XXXXX. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

(…)

1. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad XXXX es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con XXXXX, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

1. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución XXXXXX, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

* Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
* Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
* Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
* Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

1. Otros requerimientos legales
   1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[[1]](#footnote-1), la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: “Eficiente”, “Con deficiencias”, “Ineficiente”.

Este concepto está sustentado en que:

* .
* ..
* …
  1. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de XXX, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende xxxx (xx) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad XXXX fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) o **Inefectivas** (menor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de XX, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

(Incluir relación de acciones de mejora calificadas como incumplidas o inefectivas)

* 1. Resultado de revisión de cuenta rendida.

1. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en xxxxxx, la Contraloría General de Santander - CGS **Fenece** o **No Fenece** la cuenta de (entidad) rendida por (Representante legal en la vigencia auditada) de la vigencia fiscal XXX.

**Grupo Auditor:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cargo[[2]](#footnote-2)** | **Firma** |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Nodo** | **Firma** |
|  |  |  |

**Subcontralor Delegado para Control Fiscal:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Firma** |
|  |  |

**ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS /OBSERVACIONES**

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron xxhallazgos/observaciones administrativos, de los cuales xx tienen posible incidencia sancionatoria, xx disciplinaria, xx posible incidencia penal y xx con incidencia fiscal, los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes (solo para final esta última frase).

(Incluir para cada observación o hallazgo criterio, condición, causa y efecto de observaciones y/o hallazgos. En el informe definitivo se debe incluir la controversia del sujeto de control y las conclusiones respecto a ella por parte del equipo auditor).

**HALLAZGOS HALLAZGOS/ OBSERVACIONES FINANCIEROS**

**HALLAZGOS/ OBSERVACIONES PRESUPUESTALES**

# CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS / OBSERVACIONES

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS / OBSERVACIONES** | | | | | | | | |
| **TIPO** | | | | | | **Título descriptivo del hallazgo** | **Cuantía** | **Pág** |
|  | **A** | **D** | **P** | **F** | **S** |
| 1 |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |

# CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS / OBSERVACIONES

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Cuadro Consolidado de Hallazgos / Observaciones** | | |
| **Tipo** | **Cantidad** | **Valor** |
| Administrativos |  |  |
| Disciplinarios |  |  |
| Penales |  |  |
| Fiscales |  |  |
| Sancionatorios |  |  |

**ANEXO 2**

**CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR (**Para informe preliminar)

Las controversias deberán presentarse en un único documento, que integre el total de réplicas y contradicciones de cada una de las observaciones.

El documento de controversias deberá ser suscrito únicamente por el Representanta legal de la entidad auditada.

Para la presentación de las controversias y de las pruebas conducentes y pertinentes que se consideren necesarias para desvirtuar las observaciones señaladas en este “Informe preliminar”, la entidad auditada, dispondrán de un único plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la misma a la entidad auditada.

El documento que contenga el total de las controversias deberá enviarse en formato **WORD,** y en PDF con la correspondiente firma, al correo electrónico institucional: [**xxxxxx**@contraloriasantander.gov.co](mailto:xxxxxx@contraloriasantander.gov.co)

Los anexos, pruebas y soportes deberán enviarse en formato **PDF** al correo electrónico institucional: [**xxxxxx**@contraloriasantander.gov.co](mailto:xxxxxx@contraloriasantander.gov.co) ), con una tabla resumen que indique a que observación corresponde cada evidencia. (En caso que por el volumen de estos anexos, no se puedan enviar al correo electrónico, deberán remitirse en medio magnético CD o DVD), con una tabla resumen que indique a que observación corresponde cada evidencia.

**Nota: Las controversias, pruebas y soportes que no acojan las condiciones aquí señaladas se entenderán como no presentados.**

**ANEXO 2**

**FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO** (Para informe final)

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**,y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21\_CGS) **y** reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, emitida por la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: (***Transcribir acá el correo institucional del coordinador de la auditoría***) a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

# ANEXO 3

# BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL (Solo para el informe final)

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Origen\* | Descripción de Origen | Acciones del sujeto de control | Tipo\*\* | Descripción del beneficio | Valor |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

\* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

\*\* Cuantitativo o Cualitativo

# ANEXO 4

# ESTADOS FINANCIEROS

# PRESUPUESTO

# OTROS ANEXOS

1. Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal. [↑](#footnote-ref-1)
2. Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en al pie de su cargo. [↑](#footnote-ref-2)